

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, 7 de febrero de 2024

Observa el despacho solicitud del apoderado de la parte demandante, en el cual informa el error de digitación plasmado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto adiado 5 de febrero de 2024, que programó la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C. G. del P., pues se digitó de manera errada la fecha de su realización, dado que, el dieciséis (16) de marzo de la presente anualidad no corresponde a un día hábil, siendo lo correcto el día trece (13) de marzo del año en curso. En ese orden de ideas el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de dicho proveído debe ser corregido.

Con fundamento en lo estipulado en el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso que reza: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*. El Despacho corregirá el error plasmado en el proveído antes referido

En razón a lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del C.G.P. téngase por corregido el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 5 de febrero de 2024, que fijó fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial que trata el artículo 372 del C. G. del P., el cual queda de la siguiente manera:

**“SEGUNDO:** Fijar como fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual la audiencia inicial que da cuenta el artículo 372 del Código General del Proceso, el día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).”

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9dd74a9238f0b27878b598182dc614d8556acf8ddb642a10d03fa492753889e**

Documento generado en 07/02/2024 05:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>